

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 8664

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 28 y 29 de Junio)

Núm. 1557

Gobierno Civil

Obras públicas.—Puertos

CONCESIONES.—Habiendo presentado en este Gobierno Civil D. Fernando Truyols Villalonga una instancia y proyecto solicitando permiso para construir una torre y varias casetas para baños y legalizar unas escalinatas ya construidas en la zona marítima de la Bahía de Palma en el punto llamado «Baños de B. llyer», de conformidad con lo que dispone el art.º 76 del Reglamento de 11 de Julio de 1912, se abre información pública durante treinta días contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las Corporaciones, entidades y particulares que se consideren interesados puedan exponer, por escrito dirigido a este Gobierno Civil, cuanto estimen pertinente en contra del proyecto de que se trata, el cual estará de manifiesto al público durante las horas hábiles de Oficina, en las Obras Públicas (calle del Temple, 5 piso 1.º).

Palma 26 de Junio de 1922.

B. Gobernador,
Javier Millán

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Imo. Sr.: Visto el informe de ese Centro directivo, las indicaciones hechas por la Delegación Regia de Cataluña, las solicitudes de los fabricantes de llantas y neumáticos para carruajes, automóviles y bicicletas y la Real orden de 20 de Junio 1910, que reglamenta la entrada y salida de carruajes, automóviles que cruzan las fronteras:

Resultando que informes y solicitudes coinciden en cuanto a la conveniencia de imponer un signo de adeudo a las cámaras de aire y bandajes de procedencia extranjera; y

Resultando que la Real orden ya citada, en su artículo 11, párrafos a), b), c) y d) admite la posibilidad de que los

dueños de automóviles que entran y salen temporalmente de España hayan de adeudar los neumáticos y cubiertas que lleven de repuesto:

Considerando que es innegable que tanto el enorme desarrollo que actualmente ha alcanzado el automovilismo y autocamionaje, multiplicando el número de estas clases de vehículos, como la mayor tributación arancelaria de dichas manufacturas, pueden favorecer el incremento de las importaciones clandestinas a que aluden los precitados informes y solicitudes, y es conveniente, por lo tanto, arbitrar una forma de distinguir los bandajes y neumáticos de importación legítima de los de origen fraudulento, lo mismo cuando se trate de los almacenados en establecimientos o depósitos, que para los colocados en vehículos:

Considerando que la forma más adecuada para conseguir tal distinción puede consistir en el uso de un marchamo de plomo sujeto con alambre de hierro para las cubiertas y bandajes y una marca con tinta indeleble para los neumáticos, y colocados ambos de modo que no corran el peligro de desaparecer al ser puestos en las llantas, en cuyos signos de adeudo figuren las contraseñas necesarias para en cualquier momento poder comprobar la Aduana y fecha de adeudo:

Considerando que la adopción de esta medida exige también la limitación de las Aduanas habilitadas para la importación de esta clase de mercancías que, análogamente a los tejidos, deberán despacharse en los almacenes de la Aduana por la mayor garantía que ello representa para los intereses del Tesoro, sobre todo cuando, como en este caso ocurre, se trata de géneros que adeudan elevados derechos; y

Considerando que tal restricción no debe desvirtuar los preceptos de la Real orden de 20 de Junio de 1910, a cuyo efecto han de seguir habilitadas las Aduanas fronterizas de frecuente paso de carruajes automóviles para el adeudo y despacho de los bandajes y neumáticos de repuesto que sea necesario en virtud de lo que dispone la mencionada Real orden, cuyo objetivo es dar las mayores facilidades posibles a los extranjeros que temporalmente vienen a visitar nuestro país,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que a partir del día 1.º de Septiembre vendere la importación de llantas, cubiertas y neumáticos de caucho para toda clase de vehículos, en partidas cuya importancia merezca considerarse como expedición comercial, solamente podrá realizarse por las Aduanas habilitadas en la actualidad para la importación de tejidos.

2.º Siguen habilitadas las Aduanas de Behobia, Vera, Errazu, Dancharinea, Valcarlos, Sallent, Les, Puigcerdá, La Junquera, Camprodón, Salvatierra, Verín, Alcántara y La Línea, para el despacho de neumáticos y bandajes que, como repuesto, conduzcan los automóviles que cruzan nuestras fronteras y que, con arreglo a la Real orden de 20 de Junio de 1910, deban adeudar por cualquier concepto a su entrada en España. Las cuatro cubiertas de repuesto que autoriza dicha Real orden para cada carruaje, más cuatro neumáticos por igual concepto, cuyos derechos quedan garantizados, solamente serán anotados en el pase con su número de fabricación y en igual forma los que el coche lleve colocados; pero advirtiéndose a los dueños el peligro que su venta supone para el comprador, de que, no obstante estar sus derechos garantizados, pueden ser decomisados por no ostentar el signo de adeudo y encontrarse en poder de persona distinta de la titular del pase.

3.º Las cubiertas para carruaje de todas clases y los bandajes macizos con o sin armadura de fabricación extranjera, serán requisitados en el acto del despacho con un marchamo de plomo de tamaño lo más reducido posible para que en su anverso figuren a troquel el número de la Aduana por donde tuvo lugar su importación, el día del aforo y una letra a manera de contraseña, y en su reverso el escudo de España. Este marchamo se sujetará al borde del bandaje o cubierta por medio de un cable fino de alambre de hierro flexible y que uno de sus hilos sea envolvente en forma espiral.

4.º Las cámaras de aire o neumáticos de igual procedencia serán marcadas con un selio en tinta indeleble, en el que figuren las mismas cifras y emblema que para el marchamo se ha descrito, y que se estampará al lado de la válvula de aire.

5.º Las cámaras que se importen encerradas en cajitas o sacos precintados por los fabricantes como garantía de su producción, serán también selladas en la forma indicada anteriormente, volviendo a precintarse las cajitas o sacos con un precinto de la Aduana que sustituirá al que había puesto el fabricante.

6.º Al documento de adeudo se unirá una relación que facilitará el despacho, en la que figure:

a) El número de cubiertas, bandajes y cámaras que se presenten al despacho.
b) Sus números de fabricación; y
c) Si son para bicicletas, motocicletas, autocamiones o carruajes, todo con la debida separación para su fácil confrontación por el Vista en el acto del despacho.

7.º Los despachos de todas estas

mercancías, cuando constituyan expedición comercial, habrán de hacerse precisamente en los almacenes de la Aduana.

8.º En los cajetines correspondientes al número de la Aduana por donde tuvo lugar la importación y despacho, tanto en los marchamos como en las marcas que quedan descritas, las Aduanas usarán la misma numeración que tienen asignada para los marchamos de tejidos; en cuanto a las fronterizas habilitadas para el despacho de los que conduzcan los coches de viajeros tendrán el número que las asigne la Dirección de Aduanas.

9.º Las mencionadas manufacturas de fabricación nacional deberán ostentar la marca de fábrica debidamente registrada en la Dirección de Aduanas y el número de orden, sin cuyos requisitos serán consideradas como extranjeras.

10. Los particulares y los dueños de almacenes, depósitos o garajes que tengan en su poder mercancías de las que se citan en la presente, podrán presentarlas para su marca o marchamo en la Aduana más próxima, a cuyo efecto remitirán, junto con el género, relación detallada del mismo, que sustituirá en este caso al documento de despacho. En las provincias donde no existan Oficinas de Aduanas, los interesados dirigirán estas peticiones a los respectivos Delegados de Hacienda, y a su disposición pondrán el género y relaciones que se citan en el número anterior, para que por dicha autoridad se pida a la Dirección general de Aduanas el personal que, por cuenta de los peticionarios, se traslade a la capital para efectuar las operaciones de marca o marchamo necesarios.

11. Transcurridos seis meses desde la publicación de la presente, todo bandaje o neumático que no tenga la marca de fábrica o el signo de adeudo correspondiente, será considerado como de ilegal importación en el Reino.

12. La Dirección general de Aduanas cuidará de proveer a las dependencias habilitadas para esta clase de despachos, del material necesario, dictando al propio tiempo las instrucciones conducentes al mejor resultado de este servicio y la tarifa de colocación de marcas y marchamos, en forma que este servicio, sin que venga a constituir un nuevo tributo, no resulte gravoso para el Tesoro.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1922.

P. D.,
RUANO

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 24 de Junio)

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se comiencen en el presente ejercicio económico por las entidades peticionarias respectivas y con arreglo a los proyectos aprobados, las obras de los caminos vecinales que figuran en la adjunta relación autorizada por V. I., por las cantidades que en la misma se citan, por un total de 212.400 pesetas, como parte de las subvenciones concedidas y con cargo al capítulo 21 del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Junio de 1922.

ARGUELLES

Señor Director general de Obras públicas.

Caminos vecinales autorizados a construir por Real orden de 6 de Junio de 1922.

Construcción por las entidades peticionarias

PROVINCIA DE BALEARES

N.º 406. Nombre del camino, de la carretera de Palma al Puerto de Sóller al camino de la Figuera; crédito que se concede, 400 pesetas.

Madrid, 6 de Junio de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

(Gaceta 26 de Junio)

INSPECCION PROVINCIAL

Núm. 1556

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Circular.—Dados los perjuicios y entorpecimientos que el retraso y a veces la abstención injustificada por parte de la mayoría de los Ayuntamientos de esta provincia, en la remisión de los datos estadísticos de vacunaciones y revacunaciones y defunciones por enfermedades infecciosas en cada semestre, acarrea a esta Inspección, por no poder cumplimentar el servicio a su debido tiempo; interés a todos los Sres. Alcaldes que procuren de acuerdo con los facultativos titulares elaborar dichos estados con la mayor precisión posible, sin dejar casillas en blanco y haciendo constar el porcentaje de resultados positivos en los vacunados y revacunados, remitiendo en los seis primeros días de Julio y Enero, las citadas estadísticas a esta Inspección.

En caso de carecer algún Ayuntamiento de modelos, pueden pasar a recogerlos en el Despacho de la Inspección, Padre Nadal 8, entresuelo, de diez y media a una, todos los días laborables.

Palma 28 de Junio de 1922.—El Inspector provincial de Sanidad, Dr. Lopez Comas.

Núm. 1522

DISTRITO FORESTAL

DE BARCELONA, GERONA Y BALEARES

ANUNCIO.—Habiendo quedado desiertas las primeras y segundas subastas de los aprovechamientos que se expresan en el Estado inserto a continuación y en cumplimiento de las disposiciones vigentes he acordado se celebren terceras subastas en el día ocho de Julio próximo a las diez de la mañana y bajo los tipos de tasación que en el mismo estado se indican.

Las subastas tendrán lugar en las Casas Consistoriales del pueblo de Escorca, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor Sindico y una pareja de la Guardia Civil.

En su virtud el Alcalde de dicho pueblo remitirá Edictos de anuncio a los Alcaldes de los pueblos limítrofes y cabeza de partido, los cuales le devolverán cumplimentados a la procedencia.

Los rematantes abonarán o harán abonar por su cuenta en las oficinas de

este Distrito Forestal calle Duque de la Victoria número 15, 2.º-3.º las cantidades que se detallan en el estado mencionado, en concepto de indemnización al personal del Distrito por los gastos de movimiento y residencia en las operaciones de señalamiento, entregas, contada en blanco y reconocimientos finales de dichos aprovechamientos sin cuyo requisito no se les expedirán las licencias.

Las reglas facultativas y las condiciones administrativas serán las vigentes.

Del resultado de las subastas darán cuenta el mismo día que se celebren, el Alcalde y la Guardia Civil a este Distrito de Barcelona, los Alcaldes remitirán a este Distrito el expediente de subasta con el acta de la misma y los Edictos debidamente certificados para su aprobación pues ésta ha de ser hecha por el Distrito y una vez aprobada se comunicará al Ayuntamiento, remitiendo el orden de ingreso del 10 por 100 del remate para que por el rematante se haga en la Delegación de Hacienda de la provincia, y el mismo 10 por 100 un arcas municipales como fianza para responder del exacto cumplimiento de las condiciones del contrato.

Barcelona 24 Junio de 1922.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Ferrer

CANTIDAD QUE HA DE ABONAR EL REMATANTE	Reconocimiento final	
	Pesetas	Pesetas
	6'07	7'47
	7'47	9'34
CONTADA EN BLANCO	Pesetas	
	4'55	5'60
	5'60	7'00
ENTREGA	Pesetas	
	3'67	3'16
	3'16	3'31
SEÑALAMIENTO	Pesetas	
	9'10	11'20
	11'20	14'00
TASACION	Pesetas	
	276'00	237'00
	237'00	249'00
APROVECHAMIENTOS	64 encinas atacadas de berrenillo, 13 metros cúbicos.	13
	61 id. id., 16 metros cúbicos.	16
	70 id. id., 20 metros cúbicos.	20
MONTES	Ca S'Amilijé	
	Manut.	
	Binifaldó	
PUEBLOS	Escorca.	

Núm. 1543

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

Anuncio.—El día 3 del mes de Julio a las 11 ha de tener lugar en el despacho del señor Delegado de Hacienda, la venta en pública subasta del carro, caballería y guarniciones correspondiente al expediente administrativo de contrabando de tabaco número 96 del año 1922 bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Una mula negra de un metro y 57 centímetros.	40'00
Un carro ordinario.	110'00
Unas guarniciones usadas.	42'00
Total.	192'00

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre la tasación.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador.

Los aprehensores podrán reservarse los efectos por el precio de la mayor postura, haciendo uso del derecho que les reconoce el apéndice 5.º de las Ordenanzas de Aduanas.

Dichos efectos se hallan depositados a disposición de quien desee examinarlos en el Cuartel de Carabineros de esta Ciudad, Calle Montenegro.

Palma 28 de Junio de 1922.—El Administrador, Mateo Ros.

Núm. 1456

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los asuntos tratados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1922.

Sesión del día 2.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron las cuentas que suman 8.582'04 pesetas.

Después de larga discusión sobre un dictamen de la Comisión de Fomento acerca de la cesión al Obispado del edificio de Montesión se aprobó una enmienda del Sr. Pascual por la que propone al Ayuntamiento se dé por enterado y que se reserve el entablar gestiones de permuta o cambio cuando se le pida la calle de las Escuelas.

Verificado el sorteo para el cese de un Concejales de los elegidos por el 6.º distrito correspondió éste a Don Jaime Guasp.

Se dió por enterado de una comunicación de la Sociedad de Alumbrado por Gas participando haberse hecho cargo de la sociedad «La Económica».

Se acordó pasara a la Comisión de Fomento una comunicación del Sr. Gobernador Civil sobre Casa de Correos.

Se aprobó una proposición sobre adoquinado de varias vías de esta ciudad.

Se acordó quedara sobre la mesa un dictamen de la Comisión de G y Policía sobre pago de haberes al encargado del Depósito Municipal de perros.

Se concedieron quince permisos para obras particulares.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se aprobó el proyecto de alineación y apertura de la calle de Manila (Molinar).

Se aprobó el acta de recepción provisional de tres tinglados construidos en la Plaza de Abastos.

Se aprobó el acta de subasta para la reconstrucción del adoquinado de varias vías de esta ciudad.

Se acordó la construcción de un muro de contención en la calle del Torrente.

Se acordó aceptar la propuesta de don Juan Alemany para el suministro de piés para el arbolado público.

Se aprobó la lista de Concejales y mayores contribuyentes.

Se aprobó el acta de subasta para el servicio de alumbrado público por petróleo.

Se concedió un permiso para obras en el Ensanche.

Se acordó la adquisición de la casa n.º 9 de la lista de Cort.

Se acordó quedara sobre la mesa un dictamen sobre nombramiento de empleados.

Se acordó facultar al Alcalde para proceder a la venta del aceite que existe en Montesión.

Después de breves manifestaciones de algunos de los Sres. reunidos, se levantó la sesión.

Sesión del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas que suman en junto 2.108 pesetas.

Se acordó volvieran a la Comisión de G. y Policía diferentes cuentas presentadas por la misma.

Se dió por enterado el Ayuntamiento de la lista de Concejales a quienes corresponde cesar el 1.º de Abril.

Se aprobó un dictamen sobre abono de sueldo al guarda del Depósito de Perros.

Se aprobó otro dictamen sobre nombramiento de empleados.

Se acordó pavimentar de asfalto la calle de la Espartería.

Se acordó proceder al empedrado de la plaza de San Antonio con las piedras útiles que queden del empedrado de las calles del Sindicato y Herrería.

Se designó a D. Joaquín Pascual para intervenir en la subasta para las obras de adoquinado y alcantarillado de las calles del Sindicato y Herrería.

Se acordó aceptar las condiciones fijadas por el Ramo de Guerra para la adquisición de la porción necesaria del edificio de la Cordelera para proceder a la apertura de la calle del Hornabeque.

Se aprobó un dictamen sobre adoquinado de varias vías de esta ciudad.

Se aprobó la distribución de fondos de la Comisión de Hacienda.

Se aprobó una relación de altas y baja sen varios arbitrios de esta Corporación.

Se concedió permiso para la instalación de un automóvil en la vía pública.

Se acordó volvieran a la Comisión un dictamen sobre aumento de sueldo al capataz de la Brigada de sifones.

Se acordó pasara a estudio de la Comisión de Hacienda una instancia sobre concesión de quinientos a la Guardia Municipal.

Se concedieron 6 permisos para la instalación de motores.

Se acordó quedara sobre la mesa un dictamen sobre nombramiento de auxiliares de la Escuela Graduada de Levante.

Se acordó la construcción de una acera para dar fácil acceso a la Escuela Normal de Maestros.

El Sr. Presidente dió cuenta del dictamen emitido por los Letrados consultados sobre el caso del Sr. Singala le que fué aprobado por unanimidad.

Después de diferentes manifestaciones, se levantó la sesión.

Sesión del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas que suman en junto 19.223'37 pesetas.

Se acordó continuara sobre la mesa hasta después de pasado el período electoral el nombramiento de auxiliares de la Escuela Graduada de Levante.

Se concedieron 3 permisos para obras particulares.

Se dió por enterado de una relación de perceptores de agua a presión.

Se aprobó el proyecto de construcción de una alcantarilla, en la calle de San Pedro.

Se acordó volvieran a la Comisión un dictamen sobre adoquinado de las calles de la Marina y Plaza de Weyler.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones en la vía pública.

Se aprobó otra relación de perceptores de agua.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda autorizando el gasto de 1.500 pesetas para el asfaltado de la calle de la Espartería.

Se acordó quedara en suspenso un dictamen sobre jubilación del celador del viveres.

Se acordó contratar mediante subasta el servicio de recaudación del arbitrio sobre perros.

Se acordó quedara en suspensión un dictamen sobre concesión de una pensión a la viuda del delineante Señor Abrines.

Se concedieron 10 permisos para instalación de motores.

Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos a D. Bartolomé y D. Rafael Amengual.

Se concedieron 2 permisos para instalación de motores en el Ensanche.

Igualmente se concedieron 5 permisos para obras particulares en dicha parte de esta ciudad.

Se acordó constara en acta el senti

miento de la Corporación por el fallecimiento de Don Pedro Perera.

Después de diferentes manifestaciones de algunos de los Señores reunidos se levantó la sesión.

Sesión de los días 23 y 24.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó constara en acta al sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de S. S. el Papa Benedicto XV.

Se acordó igualmente constara en acta el sentimiento de la misma por la muerte del primado de España.

Se acordó suspender la sesión en señal de duelo hasta el día de mañana a la misma hora.

Sesión del día 24.—Se aprobaron las cuentas que suman 8.652'90 pesetas.

Se acordó quedara sobre la mesa una proposición sobre enmiendas al artículo 9.º de las ordenanzas municipales.

Se aprobó el extracto de los acuerdos municipales correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre.

Se aprobó el fallo del concurso abierto por este Ayuntamiento sobre diferentes asuntos mallorquines.

Se acordó pasara a la Comisión de Obras una comunicación sobre la caseta del Mirador.

Se concedieron 13 permisos para obras particulares.

Se aprobó un dictamen sobre ampliación de obras de adoquinado en diferentes vías de esta ciudad.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones en la vía pública.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda declarar puestos de preferencia los tres primeros de cada tinglado.

Se aprobaron 2 traspasos de sepulcros.

Se concedieron 10 permisos para instalación de motores.

Se aprobó el proyecto de condiciones para la subasta de suministro de pan y rancho a los presos de la Carcel.

Se acordó un permiso para instalar un automóvil en la vía pública.

Se acordó volvier a la Comisión un dictamen sobre aprobación de las cuentas de decorado del cuarto llamado de Tenientes de Alcalde.

Se concedieron 3 permisos para instalación de motores en el Ensanche.

Se concedió un permiso para obras en el Ensanche.

Se aprobó un dictamen sobre concesión de un crédito de 30.090 pesetas para obras de explanación del recinto amurallado.

Se aprobó una liquidación de obras de explanación del recinto amurallado.

Después de diferentes manifestaciones de algunos de los Señores reunidos se levantó la sesión.

Sesión del día 30.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron las cuentas presentadas por las diversas Comisiones.

Se aprobó una proposición sobre modificaciones al artículo 9.º de las Ordenanzas Municipales.

Se concedieron 23 permisos para obras particulares.

Se acordó la adjudicación definitiva de la subasta de las obras de alcantarillado y adoquinado de las calles de la Herrería y Sindicato a favor de Don Antonio Batagner Tugores.

Se aprobó la recepción provisional de las obras de apertura de la calle de Urano Génova.

Se aprobaron 10 permisos para instalación de motores.

Se aprobó el presupuesto calcelario.

Se concedieron 3 permisos para obras en el Ensanche.

Después de diferentes manifestaciones de algunos de los Señores reunidos se levantó la sesión.

Palma 12 de Junio de 1922.—Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Secretario interino, Canet.

Núm. 1536

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio económico de 1921-22 con los documentos que la jus-

tifican, previa censura del Señor Regidor Síndico, se hace publico que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo a contar desde el siguiente día en que aparezca en el B. O. de esta provincia no se admitirá ninguna.

Santa Margarita 26 de Junio de 1922.—El Alcalde, Juan Morlá.

Núm. 1549

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Habiendo sido aprobados por esta Corporación los pliegos de condiciones para la subasta de las obras de construcción de una alcantarilla colectora en el sitio los Hueros se hallan éstos expuestos al público a efectos de reclamación por espacio de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento advirtiendo que dicho plazo empezará a contar el siguiente día de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia.

Felanitx 27 de Junio de 1922.—El Alcalde, M. Bordoy.—P. A. del A.—Mateo Rosselló, Secretario.

Núm. 1516

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación de las causas archivadas desde hace mas de treinta años que han sido declaradas inútiles por la Junta de expurgo de esta Audiencia en su reunión de veintitres del actual que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que los interesados o sus herederos puedan recurrir ante la Sala de gobierno dentro del término de quince días.

Delitos.—Procesados.—Perjudicados

- 6491. Delito de nulidad para el servicio.
- 6492. Delito de hurto, perjudicada Antonia Moner.
- 6493. Delito de injurias, procesado Juan Vidal Sijas, perjudicada Francisca Jofre.
- 6494. Delito de hurto, procesados Juan Fullana y Antonio Juan.
- 6495. Delito de robo e incendio, procesado Mateo Colom.
- 6496. Delito de hurto, procesado Miguel Puigserver.
- 6497. Delito de daños, perjudicado Predio Galdent.
- 6498. Delito de contusiones, procesado Juan Sastre, perjudicada Maria Forteza.
- 6499. Delito de atentado, procesados Miguel y Damián Monserrat, Bartolomé Rosselló y Gabriel Gomila.
- 6500. Delito de injurias, procesado Francisco Manera, perjudicado Nicolás Vanrell.
- 6501. Delito de atentado, procesado Juan Fuster.
- 6502. Delito de lesiones, perjudicada Catalina Bauzá.
- 6503. Delito de muerte, perjudicado Jaime Morey.
- 6504. Delito de hurto procesado Gabriel Garau.
- 6506. Delito de idem, procesado Pedro José Payeras (a) Sollerich.
- 6507. Delito de idem, procesado Miguel Ferrer.
- 6508. Delito de idem, procesados Rafael Butord y Jaime Moncadas.
- 6509. Delito de injurias, procesado Antonio Vanrell (a) Ocolomé, perjudicada Francisca Ana Vanrell.
- 6510. Delito de hurto, procesado Francisco Pons.
- 6511. Delito de uso de nombre supuesto.
- 6512. Delito de fuga de presos.
- 6513. Delito de robo.
- 6514. Delito de hurto, perjudicado Juan Coll.
- 6515. Delito de daños, procesado Cristóbal Cánaves, perjudicado Rafael Cortés.
- 6516. Delito de robo, perjudicado Pedro Carbonell.
- 6517. Delito de idem, perjudicado Juan March.

- 6518. Delito de hurto, procesado Miguel Pascual (a) Puput.
- 6519. Delito de violación, procesado Bartolomé Pons (a) Menut, perjudicada Juana Ana Pascual.
- 6520. Delito de hurto, procesado Cosme Barceló.
- 6521. Delito de robo, perjudicado Juan Gelabert.
- 6522. Delito de idem, perjudicada Maria Ferrer.
- 6523. Delito de hurto, procesado Miguel Vallespir.
- 6524. Delito de idem, procesada Antonia Real.
- 6525. Delito de lesiones, perjudicado Francisco Ramis.
- 6526. Delito de hurto, procesado Juan Moncadas.
- 6527. Delito de daños.
- 6528. Delito de robo, procesado Antonio Mir.
- 6529. Delito de hurto, procesados Jorge y Sebastián Morro.
- 6530. Delito de robo, perjudicado Jaime Valcanerás.
- 6531. Delito de incendio, perjudicado Manuel Moragues.
- 6532. Delito de robo, perjudicado Jaime Reus.
- 6533. Delito de hurto, procesado Lorenzo Estelrich.
- 6534. Delito de idem, procesado Miguel Martorell.
- 6535. Delito de injurias, procesado Antonio Ramis, perjudicado Guillermo Ferrer.
- 6536. Delito de hurto, procesada Magd.ª Ciadera, perjudicado Juan Pons.
- 6537. Delito de idem, procesados Gabriel y Guillermo Rosselló.
- 6538. Delito de suicidio, perjudicado Juan Domarco.
- 6539. Delito de hurto, procesado Bernardo Lladrés Gelabert, perjudicado Jaime Martorell.
- 6540. Delito de idem, procesado Miguel Perelló.
- 6541. Delito de idem, procesados Andrés Perelló y Bernardo Plomer.
- 6542. Delito de hallazgo cadáver, perjudicada Maria Bestard.
- 6543. Delito de tentativa hurto, procesado Ignacio Expósito.
- 6544. Delito de hurto, procesado Miguel Rebaso y Sacarés.
- 6545. Delito de idem, procesado Lucas Cardona y Cardona.
- 6546. Delito de idem, procesado Carlos Woff y Kuengler.
- 6547. Delito de muerte, perjudicada Maria Tor.
- 6548. Delito de violación frustrada, procesado Juan Lobet Tur, perjudicada Esperanza Costa.
- 6549. Delito de hallazgo cadáver.
- 6550. Delito de muerte, perjudicado José Tur.
- 6551. Delito de hurto, procesado Juan Vich Serra, perjudicado Pedro Cardona.
- 6552. Delito de lesiones, procesado Ant.º Torres, perjudicado Juan Costa.
- 6553. Delito de desaparición, perjudicado José Noguera.
- 6554. Delito de robo, procesados Bartolomé Costa, Vicente Escandell, Cosme Mari y José Ferrer, perjudicado José Mari.

Palma 24 de Junio de 1922.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente de la Junta, Pando.

Núm. 1542

El Teniente Coronel Jefe del detall de la Comandancia de Ingenieros de Menorca

Hace saber: Que en uso de las facultades que le confiere el artículo 40 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por R. O. O. de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157) y aclarado por R. O. de 8 de Agosto de 1910, se convoca por el presente a todos los que deseen interesarse en la subasta pública que se celebrará en el local que ocupa esta Comandancia, sito en la calle de Isabel II, número 14, a las diez de la mañana del día 28 de Junio próximo ante el Tribunal nombrado al efecto y bajo mi presidencia, con objeto de contratar la ejecución de las obras que faltan por ejecutar del proyecto de Ampliación

del Cuartel de Alfonso XIII en Mercadal segun lo dispuesto por R. O. de 22 de Mayo último (D. O. núm. 114) con aplicación a los Créditos ordinarios de Guerra.

El precio límite que ha de regir en la subasta es el de sesenta y cuatro mil ciento doce pesetas y cincuenta céntimos, y la garantía necesaria para tomar parte en ella ha de representar el 5 por 100 de la oferta.

La subasta se verificará con entera sujeción al Reglamento de Contratación vigente, ley de Contabilidad de la Hacienda, ley de protección a la industria nacional y disposiciones complementarias a las mismas, y al pliego de condiciones legales y técnicas que estará de manifiesto en esta Comandancia todos los días no feriados desde las nueve hasta las trece.

Los materiales y artículos empleados en las obras deberán ser de producción nacional, admitiéndose la concurrencia de los productos extranjeros en las condiciones que determina el R. D. de 12 Marzo de 1909 (C. L. núm. 45) y R. O. de 26 de Julio de 1917 (C. L. núm. 153) e indicando el postor en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus efectos.

No serán admisibles las proposiciones que no se ajusten al pliego de condiciones, o que excedan del precio límite expresado anteriormente.

Mahón 27 de Junio de 1922.—El Ingeniero del Detall, Antonio Gonzalez.

Modelo de proposición (por escrito y en pliegos cerrados)

Don N. N., vecino de.... habitante calle de.... número.... segun cédula personal corriente de.... clase, expedida por.... en.... (o pasaporte de extrajera en su caso), enterado del anuncio publicado en la Gaceta Nacional o en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número.... (o expuesto al público en el Ayuntamiento de esta Ciudad), así como del pliego de condiciones a que en el mismo se alude para contratar la ejecución de las obras que faltan por ejecutar del proyecto de Ampliación del Cuartel de Alfonso XIII en Mercadal con cargo a los Créditos ordinarios de Guerra, se comprometo y obliga a ejecutarlas empleando materiales de producción nacional, por la cantidad de (tantas) pesetas y (tantos) céntimos, procediendo los materiales de (tales) establecimientos nacionales y con sujeción a todas las cláusulas.

Las cantidades se pondrán en letra.

Y en garantía de su proposición, acompaña el talon número.... justificativo del depósito de.... pesetas.... céntimos, hecho en.... así como su cédula personal y último recibo de la contribución industrial, (o certificado de la Administración de contribuciones de la Provincia haciendo constar ha sido alta en la industria a que la contratación se refiera) o poder en el caso correspondiente.

Fecha, firma y rúbrica del proponente o de su representante legal.

OBSERVACIONES:—Si la proposición no se extiende en papel sellado de la clase que corresponda segun la Ley del timbre vigente, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza equivalente.

Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellidos del poderdante o el titulo de la casa o razón social.

Si resultasen dos o mas proposiciones iguales, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de las mismas y si transcurrido dicho tiempo subsistiera la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Núm. 1507

CONTRIBUCION UTILIDADES

Año de 1921-22

D. Andrés Gelabert Guardiola, Recaudador Auxiliar de los Impuestos Municipales de la ciudad de Inca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado con

cepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que puedan llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 7 Marzo 1922, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los deudores

Gabriel Arbona Fiol, Escorca, 4'25 pesetas.
Teresa Amengual Barceló, Palma, 2'12.
Rafael Alomar, Llubi, 3'40.
Francisca Bestard Femenias, Lloseta, 5'10.
Jaime Beltran Beltran, Argel, 1'27.
Maria Ana Bannasar (Oameta), Biniamar, 1'27.
Miguel Bestard Abrinas, Lloseta, 2'54.
Juan Bestard (a) Bassó, Lloseta, 0'43.
Francisco Brunet Oliver, Palma, 0'85.
Magdalena Beltran, de Juan Borrás, Palma, 0'85.
Antonia Bestard Ferragut (den Bloy, Llubi, 0'85.
Guillermo Baile Baile herederos (Confite, Selva, 2'12,
Juan Bonafé Ferrer, 4'48.

Francisca Ana Coll de Bartolomé Bastard, Lloseta, 2'12.
Maria Coll Coll (a) Chandet, Lloseta, 2'12.
Esteban Coll Mayol, Palma, 2'12.
Antonia Coll Mayol, Palma, 2'12.
Francisca Ana Corró Company, Francia, 1'27.
Antonia A. Cantallops, 2'96.
Pedrona Coll Perelló, Calle San Bartolomé, Inca, 2'54.
Juan Cantarellas Llabrés, Sansellas, 2'12.
Maria Durán Reines, Selva, 0'85.
Jaime Domenech Llompart, Teruel, 2'12.
Francisco Florit Suau, Biniamar (Selva) 2'54.
Antonio Ferrer (a) Figa, 1'27.
Bartolomé Ferrer Meliá, Palma, 2'12.
Miguel Ferrer Pujadas, Palma, 3'40.
Ana Fiol Calmari, Palma, 4'25.
Antonio Florit, Lloseta, 1'27.
Miguel Ramis Perelló, 9 74.
Juan Ferrer Coll, Santiago de Chile, 10'60.
Rafael Ferrer Mateu, América, 3'82.
Juan Ferrer Garí, Palma, 2'12.
Juana Ana Ferrer Mateu, Barcelona, 2'12.
Gabriel Ferrer Fé, Felanitx, 2'12.
Margarita Figuerola, Lloseta, 2'54.
Rafael Fiol Llobera, Barcelona, 10'60.
Rafael Garriga Beltran, Inca, 7'21.
Juan Ferrer Nicolau, Manacor (Selva), 1'27.
Catalina Gelabert Jaume, Lloseta 0'85.
Antonio Garriga Beltran, Palma, 0'85.
Paula Garriga Beltran, Palma, 0'85.
Margarita Garriga Beltran, Palma 0'85.
Antonio Grau Pujadas, Palma, 0'85.
Maria Genestra Llabrés, Selva, 0'85.
Pedro Genestra Coll, Sansellas, 1'27.
Nicolás Horrach Pons, Biniamar (Selva), 1'27.
Antonia Jaume Alorda (a) Carrina, Lloseta, 0'85.
Margarita Jaume (a) Colx, Biniamar (Selva), 0'85.

Antonio Llabrés Coll, Lloseta, 2'12.
Ana Llabrés Noguera, Palma, 0'85.
Catalina Llabrés Durán, Buenos Aires, 3'40.
Gabriel Llabrés Martorell, Sansellas, 0'85.
Maria Martí Llabrés Biniamar (Selva), 5'10.
Sebastián Miralles Amengual, 5'10.
Lorenzo Mateu Baile, Lloseta, 1'27.
Pablo Martorell Oliver, Selva, 2'97.
Jaime y Pedro Martorell Ferrer, Habana, 5'10.
Magin Marqués Martorell, Buenos Aires, 6'36.
Maria Mulet Martorell, Muro, 1'70.
Juan Nadal Fiol, Llubi, 7'21.
Juan Napomuceno Cánovas, 3'40.
Luis Pomar Segura, Palma, 6'36.
Catalina Perelló Mesire, Llubi, 2'12.
Catalina Perelló, 1'27.
Maria Perelló Llompart, 0'85.
Maria Perelló Vd.º Ramis, 16'96.
Juan Perelló Perelló, Llubi, 2'12.
Bernardo Pons Catalá, Lloseta, 3'82.
Maria Pou Perelló, Llubi, 1'27.
Lorenzo Pou Catalá, Lloseta, 2'97.
Maria Pujadas (a) Orix Mena, 0'85.
Juan Quetglas, Canónigo, 6'76.
Magdalena Ramis Grau, Palma, 2'12.
Juan Ripoll Pericás, Montañas Navet, Selva hoy Inca 2'20.
Juana Ana Ramis Truyol, Palma, 1'27.
Barbara Ramón Santandreu (a) Tingo, Lloseta, 1'27.
Bartolomé Ramón (a) Vela, Lloseta, 1'27.
Bartolomé Ramón Santandreu, (a) Carrrosa, Lloseta, 1'70.
Catalina Ramón (a) Mendina, Lloseta, 0'85.
Juan Ramón Mateu (a) Gayos, Lloseta, 2'97.
Juan A. Ramón Vicens (a) Bugarrona, Lloseta, 10'60.
P. Vicente Ramón Villalonga (a) Ereu, Lloseta, 2'54.
Antonio Real Grau (a) del Pujant, Lloseta 1'27.

Cristobal Real (a) Jay, Lloseta, 1'70.
Lorenzo Rera, Lloseta, 0'85.
Maria Socias Ferrer, Palma Horta, 3'40.
Sebastián Seguí Melis, Selva 0'43.
Bernardino Seguí Melis, Palma, 0'85.
Magdalena Seguí Garriga (a) Palma, Petra, 3'40.
Juan Sabater, Palma-Calatrava, número 68, 1'70.
Magdalena Sastre Beltran, Argel, 0'85.
Mateo Seguí Llinás, Francia, 3'82.
Rosa Santamaria Beltran, Palma, calle Sarina, 3'40.
Esperanza Santamaria, Beltran, 3'40.
Gaspar Salom Corró, Escorca, 2'50.
Juan Sampol (a) Liesca, Canarias, 1'27.
P. José Torrens Mateu, Llubi, 1'70.
Bernardino Ramón, Lloseta, 0'85.
Antonio Torrens Socias, Fornets (Sansellas), 4'25.
Miguel Torrens Mateu, Lluchmayor, 4'85.
Lorenzo Ramón (a) Carrina, Lloseta, 3'40.
Maria Ramón de Bartolomé Bestard, Lloseta, 0'85.
Margarita Ramón Ripoll (a) Cocó, Lloseta, 1'27.
Juan Villalonga Coll (a) Coxet, Lloseta, 1'27.
Mateo Villalonga N colau (a) Barrufel, Lloseta, 2'12.
P. Vicente Villalonga Ramón, Lloseta, 1'27.
Bartolomé Ferrer Meliá Gelabert, Manacor, Selva, 1'54.
Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3 y 4 del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.
Inca catorce de Junio de mil novecientos veintidos.—El Recaudador, Andrés Gelabert.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Pujadas.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SOLLER

CUENTA del cuarto trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	1556'79
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	65949'50
CARGO.	67506'29
Data pagos verificados en igual trimestre.	60465'24
Existencia para el trimestre que sigue.	7041'05

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	576'34	1354'51	1930'85
Montes.			
Impuestos.	18107'24	20720'26	38827'50
Beneficencia.	2465'18	4974'82	7440'00
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.	4880'00	375'61	5255'61
Resultas.	6022'58		6022'58
Rc. para cub. el déficit.	89'09'59	38350'30	127359'89
Reintegros.		174'00	174'00
Cargo pesetas	121060'93	65949'50	187010'43
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º	19739'49	8010'22	27749'71
Policia de Seguridad.	8679'20	2603'76	11282'96
Policia urbana y rural.	16123'82	10138'14	26261'96
Instrucción pública.	4046'16	2363'00	6414'16
Beneficencia.	2238'27	5522'73	7761'00
Obras públicas.	8634'93	4466'62	13105'55
Corrección pública.	2222'22		2222'22
Montes.			
Cargas.	53507'65	25074'62	78582'27
Ob. de nueva construc.	1792'19	1963'15	3755'34
Imprevistos.	2470'21	319'00	2789'21
Resultas.			
Data pesetas.	119504'14	60465'24	119969'38

En Soller a 6 de Abril de 1922.—El Depositario, Andrés Oliver.—El Secretario-Contador, Guillermo Marqués.—V.º B.º—El Alcalde, F. Castañer.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE POLLENSA

CUENTA del cuarto trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	9053'56
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	22250'83
CARGO.	31304'39
Data pagos verificados en igual trimestre.	28546'37
Existencia para el trimestre que sigue.	7758'02

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	86'90	55'35	92'25
Montes.			
Impuestos.	8199'05	1835'05	4584'10
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.	1725'00	575'00	2300'00
Resultas.	3170'91		3170'91
Rc. para cub. el déficit.	42274'36	20235'43	62509'79
Reintegros.			
Cargo pesetas	50406'22	22250'83	72657'05
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º	9726'09	4728'41	14454'50
Policia de Seguridad.	1820'00	765'00	2585'00
Policia urbana y rural.	1177'35	2317'75	3495'10
Instrucción pública.		600'00	600'00
Beneficencia.	2280'00	1119'80	3399'80
Obras públicas.	4087'22	2960'60	7047'82
Corrección pública.	990'30	618'50	1608'80
Montes.		35'00	35'00
Cargas.	13757'93	8928'81	22686'74
Ob. de nueva construc.	5906'03		5906'03
Imprevistos.	278'95	948'22	1227'17
Resultas.	1328'79	524'23	1853'02
Data pesetas.	41352'66	23510'37	64863'03

En Pollensa a 31 de Marzo de 1922.—El Depositario, Juan Cifre.—El Secretario-Contador, Gabriel Guiraud.—V.º B.º—El Alcalde, Far.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ARTA

CUENTA del cuarto trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	10072'00
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	29261'00
CARGO.	39334'00
Data pagos verificados en igual trimestre.	20824'00
Existencia para el trimestre que sigue.	6509'00

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.	3130'50	4526'75	7657'25
Beneficencia.		805'15	805'15
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.	48'50	1210'00	1258'50
Resultas.	16657'38		16657'38
Rc. para cub. el déficit.	25555'18	22720'04	48275'22
Reintegros.			
Cargo pesetas.	45391'56	26291'94	71683'50
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º	7326'37	6290'22	13616'59
Policia de seguridad.	1151'28	333'75	1485'03
Policia urbana y rural.	1338'95	3466'05	4805'00
Instrucción pública.		600'00	600'00
Beneficencia.	18'96	2643'41	2662'37
Obras públicas.	2117'85	502'72	2620'57
Corrección pública.	1055'94		1055'94
Montes.			
Cargas.	2190'85	10732'17	12923'02
Ob. de nueva construc.		931'50	931'50
Imprevistos.	378'80	635'08	1013'88
Resultas.			
Data pesetas.	35318'97	30824'60	66143'57

En Artá a 30 de Abril de 1922.—El Depositario, Antonio Muntaner.—El Secretario-Contador, Sard.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Casellas.